



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

REF: 2011-00410 EJECUTIVO SINGULAR

ORIGEN JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia, presentado por la **COOPERATIVA COOPCONCEPCIÓN**, en contra de la señora, **MARTHA CECILIA OLIVA ORTEGA**, con el informe de que se ha recibido escrito, mediante el cual el **Dr. FREDDYS LLERENA NORIEGA**, aporta poder otorgado por la demandada, señora, **MARTHA CECILIA OLIVA ORTEGA**, y solicita se le reconozca personería jurídica para representarla y recibir los títulos judiciales que la demandada tenga a su favor. Se informa que este proceso no se encuentra terminado y en la actualidad no se ha cancelado el total de la deuda.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, octubre 01 de 2020.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico, octubre primero (01) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

1. Reconózcase personería jurídica al Doctor **FREDDYS LLERENA NORIEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.217.328** de Barranquilla – Atlántico y T.P. **No. 128375 del C.S.J**, como apoderado judicial de la parte demandada: señora, **MARTHA CECILIA OLIVA ORTEGA**. en el presente proceso ejecutivo, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95eb121bdd15e9530cd5f7e7b7e61327b8d60e92550fe9d75fff91b93f909e3**

Documento generado en 01/10/2020 05:22:08 p.m.